



CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALBAÑILERÍA Y  
OBRA CIVIL EN LAS INSTALACIONES DE IFEMA MADRID  
(RECINTO FERIA E IFEMA PALACIO MUNICIPAL).

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Exp 21/154 4000003738



## ÍNDICE

1. OBJETO DEL CONTRATO. ....	3
2. ALCANCE DEL SERVICIO.....	3
3. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.....	3
9. CONDICIONES COMPLEMENTARIAS A LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO .....	7
10. PENALIDADES .....	9
11. ASPECTOS DE CALIDAD Y MEDIOAMBIENTALES.....	9
12. PERSONAS DE CONTACTO. - .....	10



## **1. OBJETO DEL CONTRATO.**

El objeto del presente Pliego es regular las condiciones que han de regir la contratación del servicio de trabajos de albañilería y obra civil en todos los edificios de IFEMA MADRID.

## **2. ALCANCE DEL SERVICIO.**

Consiste en la contratación de una empresa de servicios de albañilería, obra civil y construcción, para el desarrollo de tareas relacionadas con albañilería (alicatados, solados, chapados, enlucidos, enfoscados, pavimentos de todo tipo, falsos techos, reparaciones y limpiezas de redes de saneamiento, cubiertas e impermeabilizaciones, etc.).

Todos los materiales necesarios para el desarrollo del contrato serán suministrados por IFEMA MADRID. Cabe la posibilidad que, en determinadas ocasiones, IFEMA MADRID solicite al adjudicatario del contrato oferta formal por el suministro de materiales de construcción o herramientas especiales.

## **3. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.**

Este servicio requiere la presencia física de personal cualificado y con experiencia y formación suficiente en todas las disciplinas, así como la preceptiva en materia de prevención de riesgos laborales, que será el encargado de realizar todos los trabajos que sean necesarios. La adecuación del servicio será supervisada por el responsable de la Dirección Técnica de IFEMA MADRID y constará de forma enunciativa y no exhaustiva, de las siguientes tareas: alicatados, solados, chapados, enlucidos, enfoscados, pavimentos de todo tipo, falsos techos, reparaciones y limpiezas de redes de saneamiento, cubiertas e impermeabilizaciones, etc.

## **4. HORARIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

El horario de prestación de este servicio será de 8:00 a 17:30 horas de lunes a jueves y los viernes de 8:00 a 14:00. En función de las necesidades se podrá solicitar la prolongación del horario hasta las 22 horas en casos excepcionales a petición de IFEMA MADRID, siendo el precio de este horario considerado como normal.

Dada la naturaleza de las actividades desarrolladas en IFEMA MADRID, cabe la posibilidad de poder prestar el servicio en horario nocturno (de 22:00 a 8:00) y durante fines de semana y festivos. El importe de estos servicios se valora conforme a la ficha de precios unitarios ofertada.

En la medida de lo posible, estas necesidades puntuales serán planificadas y comunicadas al adjudicatario con suficiente antelación.

Las cuadrillas, formadas por un oficial 1º de oficio más un ayudante de oficio, podrán prestar el servicio durante todo el año en la jornada anteriormente indicada.

## **5. FLEXIBILIDAD DEL SERVICIO.**

Como se ha explicado anteriormente, dada la particularidad de las actividades que se pueden desarrollar en IFEMA MADRID, el servicio se debe adaptar a los requerimientos que desde la Dirección Técnica se precisen.



De este modo y en función de las necesidades, el responsable del servicio de la empresa adjudicataria recibirá una comunicación cada dos semanas (**10 días hábiles**) mediante correo electrónico en la cual se detallarán las necesidades para el siguiente periodo de dos semanas en cuanto a cuadrillas se refiere.

A la firma del contrato, el adjudicatario deberá comenzar el servicio con dos cuadrillas. El número de cuadrillas necesarias se irá ajustando quincenalmente conforme se ha indicado anteriormente.

En caso de no presentar la cuadrilla en las fechas comprometidas, se aplicará la penalidad indicada en el apartado 12 del presente pliego.

## **6. MEDIOS PERSONALES – PERFILES PROFESIONALES.**

### **➤ Jefe(a) del servicio.**

La Empresa Adjudicataria, designará un Jefe(a) de servicio responsable máximo de la empresa, que formará parte al mismo tiempo del personal técnico titulado que conforma el servicio. Dicho Jefe(a) de servicio ejercerá todas las funciones de control, supervisión y gestión técnica de los recursos propios y los que se establezcan como apoyo a los servicios generales de los edificios objeto del contrato (control de consumos energéticos, subcontratos de empresas externas, etc.).

Este representante tendrá como mínimo titulación de Grado Medio, deberá acreditar una experiencia mínima de 15 años en dirección de contratos de características similares, en seguimiento y control de trabajos de mantenimiento de edificios e instalaciones.

#### Entre sus funciones se encuentran:

- Participación en todas las reuniones a las que le convoque IFEMA MADRID.
- Disposición de poder de decisión suficiente para adquirir los compromisos necesarios delante de IFEMA MADRID, en cuanto a alcance y plazos.
- Velar por el continuado cumplimiento de la normativa vigente en todos sus aspectos.
- Garantizar que la prestación de los servicios se corresponde a las exigencias del contrato.
- Supervisión global del trabajo de su propia empresa dentro de todas las zonas que forman parte del contrato y seguimiento de los trabajos que sean indicadas por el responsable de la D. Técnica de IFEMA MADRID.
- Gestión del plan anual de formación y entrenamiento del personal asignado al contrato.
- Otros.

Se podrá requerir su presencia por los responsables de IFEMA MADRID en cualquier momento. Habrá como mínimo una reunión mensual para la supervisión del servicio.

#### **Responsable del Servicio.**

Se contará con un(a) responsable del servicio que dependerá directamente del Jefe(a) del Servicio, del que recibirá instrucciones y al que reportará los resultados de su actividad y la de sus equipos, manteniéndole informado de cualquier incidencia o anomalía que se produzca.

El responsable del servicio asumirá la responsabilidad de la organización y distribución del personal a su cargo, así como del control de la calidad de los trabajos desarrollados por éstos. Tendrá como mínimo la titulación universitaria de grado medio, deberá acreditar una experiencia mínima de 8 años en responsabilidad de contratos de características similares.



Entre sus funciones se encuentran:

- Apoyo técnico y logístico en las actuaciones, así como elaboración de los informes correspondientes.
- Supervisión de las programaciones internas de operarios para satisfacer las demandas del servicio de mantenimiento y explotación.
- Seguimiento y control del cumplimiento de las condiciones de seguridad establecidas por la ley de riesgos laborales.
- Otros.

Además de las visitas requeridas por el responsable del contrato de la Dirección Técnica de IFEMA MADRID, el Responsable del Servicio deberá asistir a la reunión semanal de seguimiento de las actividades desarrolladas. En esta visita se comentarán novedades, posibles necesidades e incidencias relacionadas con el servicio. **En caso de incumplimiento en la asistencia a estas reuniones semanales, se aplicará la penalidad indicada en el apartado 12 del presente pliego.**

- **Oficiales 1º de oficio y Ayudantes de oficio de Albañilería.**

Deberán acreditar una experiencia mínima de cinco años los oficiales y de tres años los ayudantes, en el desarrollo de trabajos de oficial de albañilería. Así mismo, deberán tener conocimientos y habilidades suficientes en las siguientes especialidades:

- Solados y alicatados de todo tipo de materiales.
- Falsos techos continuos y modulares.
- Fábricas de ladrillos y bloque.
- Tabiquería de cartón yeso.
- Ayudas a oficios.
- Reparaciones de pavimentos continuos de diversos materiales.
- Enlucidos y enfoscados.
- Nociones de encofrado, cimentaciones y estructuras ligeras (forjados).
- Impermeabilizaciones y aislamientos. Cubiertas de EPDM y metálicas.

Dependerán directamente del Responsable del Servicio, del que recibirán instrucciones y al que reportarán los resultados de su actividad, manteniéndole informado de cualquier incidencia o anomalía que se produzca.

IFEMA MADRID podrá solicitar la sustitución de algún miembro del equipo integrante del contrato. Esto ha de ser previsto por el adjudicatario en caso de falta de adaptación conforme a los estándares de calidad exigidos para un óptimo desarrollo y ejecución del servicio contratado.

Si por cualquier causa el adjudicatario debiera sustituir al personal habitual que forma parte del contrato, ello no podrá repercutir negativamente en el servicio prestado, siendo a su exclusivo cargo las sustituciones realizadas, abonando IFEMA MADRID únicamente el servicio prestado de forma efectiva. El personal sustituto deberá cumplir los requisitos expresados anteriormente en cuanto experiencia y conocimientos, habiendo cumplido al menos una formación de 40 horas en las instalaciones de IFEMA MADRID, siendo este periodo de formación por cuenta del adjudicatario. Esta situación se deberá comunicar al responsable de la Dirección Técnica de IFEMA MADRID con una antelación mínima de quince días. **En caso de incumplimiento se aplicará la penalidad correspondiente contemplada en el punto 12 del presente Pliego.**



La empresa adjudicataria dotará al menos a una persona de cada cuadrilla de su personal destinado en IFEMA MADRID de un teléfono móvil, que permita su contacto y localización inmediata, y que utilizará para el desarrollo de su trabajo diario relacionado con IFEMA MADRID. El coste de dicho equipamiento y sus consumos asociados correrán por cuenta del adjudicatario.

**Siempre que se preste servicio en IFEMA MADRID, al menos un oficial de los que esté prestando servicio deberá poder actuar como recurso preventivo. Dicho recurso deberá contar con la formación específica necesaria. La justificación de contar con la formación se entregará al responsable de la D. Técnica de IFEMA MADRID al comienzo del contrato. Si este recurso fuese sustituido, el trabajador que lo reemplace deberá contar así mismo con la formación pertinente. En caso de incumplimiento se aplicará la penalidad correspondiente contemplada en el punto 12 del presente Pliego.**

## 7. MEDIOS MATERIALES, HERRAMIENTAS.

El adjudicatario deberá disponer al menos de los siguientes medios materiales y herramientas especializadas para la correcta prestación del servicio:

- Una furgoneta eléctrica para traslado de personal y herramienta de mano.
- Dúmper para reparto de materiales y herramienta pesada.
- Compresor de aire con al menos un martillo rompedor neumático y dos pistoletes.
- Dos escaleras de aluminio de seis peldaños.
- Andamio homologado para altura de trabajo de seis metros.
- Un martillo perforador eléctrico, con modos de taladro con y sin percusión y cincelado.
- Dos sierras radiales o amoladoras, con discos de corte y lijado para materiales cerámicos, metales, etc.
- Juego de martillos.
- Dos arcos de sierra.
- Máquinas de corte de baldosas.
- Dos picos con mástil.
- Dos palas cuadradas.
- Dos palas de punta redonda.
- Azadas y rastrillas.
- Juego de serruchos.
- Juego de llaves planas de 6 a 24 mm.
- Juego de llaves inglesas.
- Juego de llaves grifas.
- Juego de llaves de estrella.
- Juego de limas.
- Gatos o sargentos de diversos tamaños.
- Juego de barras de uñas.
- Cizallas o corta-varillas.
- Cordel tipo EVANS con polvo de trazar azul.
- Hormigonera portátil eléctrica.

La herramienta de mano que disponer cada persona será al menos la siguiente:

- Juego de paletas y llanas.
- Maceta y cortafríos.
- Juego de espátulas.
- Tijeras de corte.



- Tijeras de inglete
- Tenazas y alicates.
- Cúter.
- Cinta métrica o flexo-metro.
- Lápiz para toda superficie.
- Juego de destornilladores.
- Juego de llaves ALLEN.
- Juego de llaves TORX.
- Pistola de silicona.
- Plomada y nivel de burbuja.
- Mordazas.
- Cartera o bolsa de transporte.
- Equipos de protección individual, casco, gafas, calzado de seguridad, rodilleras, etc.
- Ropa de trabajo homologada e identificativa con el logotipo de la empresa adjudicataria.

## **8. DEPENDENCIAS ASIGNADAS AL ADJUDICATARIO.**

IFEMA pondrá a disposición del adjudicatario una nave de 170 m<sup>2</sup> en planta con un altillo en planta primera de 40 m<sup>2</sup> en la zona Complementaria, donde podrá ubicar unos vestuarios portátiles por cuenta de la empresa adjudicataria, adecuados a la normativa vigente y en número suficiente para el personal habitual del servicio, ya que esa nave no dispone de vestuarios. La citada nave sí dispone de acometidas eléctrica, de agua y saneamiento (estos suministros correrán a cargo de IFEMA MADRID), por lo que se podrá optar por construir los vestuarios de obra o instalar unas cabinas prefabricadas.

En esta zona existe un espacio para poder ser usado como oficina. La zona de entrada y el altillo se podrá utilizar como almacén.

Será responsabilidad del adjudicatario el amueblamiento, limpieza y mantenimiento en general del espacio cedido.

El adjudicatario vendrá obligado a someter a IFEMA MADRID el proyecto de decoración interior de dicho espacio cedido para su visto bueno, siendo a cargo del adjudicatario todos los costes del proyecto y ejecución. En el caso de que, por causas imputables a dichas empresas se desalojaran los locales, quedarían las mejoras realizadas en beneficio de IFEMA MADRID. En el caso de traslado por necesidades de IFEMA MADRID, ésta estará obligada a acondicionar el nuevo local en las condiciones del anterior.

El personal a cargo del adjudicatario estará autorizado a utilizar el Comedor de Empresas Colaboradoras de IFEMA MADRID, situado en el sótano del pabellón 7.

## **9. CONDICIONES COMPLEMENTARIAS A LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO**

### **9.1. Informes**



IFEMA se reserva el derecho de solicitar a la empresa Adjudicataria todos aquellos informes técnicos y de gestión que crea oportunos, para garantizar el correcto desarrollo del servicio objeto del presente Pliego.

La empresa adjudicataria emitirá **un informe mensual** en formato digital (.xls o .doc) **editable**, en el que se recojan todos los trabajos e incidencias realizadas, así como las intervenciones extraordinarias como consecuencia de avisos realizados por la Dirección Técnica de IFEMA.

Esta documentación se entregará junto con la factura mensual, en un plazo no superior a 10 días naturales desde la finalización de los trabajos mensuales y, en caso de no ser validado por IFEMA, no se procederá al abono de la factura hasta que sea validado el informe.

**En caso de retraso en la entrega del Informe, se aplicarán las penalidades de demora indicadas en el apartado 12 presente Pliego.**

## **9.2. Sistema de Gestión mediante Plataforma de Servicios.**

La empresa adjudicataria gestionará el servicio mediante una Plataforma de Gestión que IFEMA MADRID pondrá a su disposición para ejecutar correctamente el servicio descrito en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas. Dicha plataforma servirá como herramienta de control de los trabajos efectuados incluyendo los dedicados a cada tarea.

La Empresa Adjudicataria será la encargada de alimentar el sistema con las órdenes recibidas desde el responsable de la D. Técnica de IFEMA MADRID, sirviendo de apoyo para generación de los informes mensuales de los trabajos desarrollados y que será la base para justificar los recursos utilizados y en consecuencia la facturación mensual del servicio.

IFEMA pondrá a disposición del adjudicatario un acceso a la plataforma, pero el adjudicatario deberá dotarse del hardware necesario para la gestión de la herramienta durante la vigencia del contrato.

La formación en el uso y gestión de la plataforma será por cuenta de la Empresa Adjudicataria.

Todas las actuaciones relativas al objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas tendrán que quedar documentadas mediante las correspondientes órdenes de trabajo e informes. Esta documentación generada deberá contener de manera clara y legible, como mínimo, los siguientes datos:

- Fecha y hora de la actuación.
- Descripción de la actuación.
- Tipo de actuación o mantenimiento (preventivo, conductivo, correctivo, acompañamiento, etc.).
- Materiales utilizados.
- Recursos empleados.
- Tiempos detallados de las cuadrillas y sus ubicaciones.
- Nombre y firma del técnico responsable de la actuación.

## 10. PENALIDADES

Según la cláusula x del Anexo x del pliego de prescripciones administrativas.

	Contrato Albañilería y Obra Civil		PENALIZACIÓN
	TIPO DE SERVICIO	MOTIVO DE LA PENALIDAD	
PLANIFICACIÓN	No cumplir la prestación en cuanto a cuadrillas solicitado con el preaviso de ofertado por el adjudicatario.	No presentar el número de cuadrillas solicitado en la fecha comprometida	Se descontará un 1% de la facturación mensual del contrato de mantenimiento por cada día laboral de incumplimiento
VISITAS RESPONSABLE DEL SERVICIO	Faltar injustificadamente a la reunión/visita semanal.	No asistir a la reunión/visita semanal convocada por el responsable de la D. Técnica de IFEMA MADRID.	Se descontará un 1% de la factura mensual del contrato de mantenimiento por cada reunión de incumplimiento
FORMACIÓN PERSONAL SUSTITUTO	Personal habitual que forma parte del contrato.	No cumplir la formación mínima establecida de 40 horas en las instalaciones de IFEMA MADRID.	Se descontará un 2% de la factura mensual del contrato de mantenimiento por cada incumplimiento,
RECURSO PREVENTIVO	Presencia de Recurso Preventivo	No disponer durante la duración del Contrato de Recurso Preventivo mientras haya actividad.	Se descontará un 2% de la factura de la factura mensual del contrato de mantenimiento por cada incumplimiento,
INFORMES	Informes mensuales de actuaciones según descripción del punto 9.1.	Entrega de dicho informe antes del día 10 del siguiente mes.	Cada día laboral de retraso, a partir del día 10 del mes siguiente, se penalizará con un 1% de la factura mensual del contrato de mantenimiento

## 11. ASPECTOS DE CALIDAD Y MEDIOAMBIENTALES.

- La empresa debe cumplir con toda la legislación que le sea de aplicación como consecuencia de su actividad (protección de datos, medioambiente, seguridad industrial, eficiencia energética, legislación socio-laboral y de prevención de riesgos, etc).
- La empresa debe de cumplir con las "Normas ambientales, de energía y de sostenibilidad de eventos" para personal de IFEMA MADRID y empresas colaboradoras.
- La empresa deberá utilizar pinturas en base agua.
- La empresa valorará la posibilidad de sustituir productos peligrosos que utilice en las instalaciones de IFEMA MADRID por otros de menor peligrosidad.
- La empresa gestionará los residuos peligrosos que genere como resultado de su actividad (pilas, fluorescentes, baterías o acumuladores, aceite usado, neumáticos fuera de uso, filtros usados, envases vacíos, absorbentes contaminados, restos pinturas, etc) conforme a lo establecido en la ley 22/2011 y RD 180/2015.
- La empresa deberá comprometerse a dejar las instalaciones limpias. Está prohibido abandonar residuos en las instalaciones, debiendo depositarlos donde corresponda.
- La empresa deberá comprometerse a dejar las instalaciones en adecuadas condiciones de seguridad y a disponer de maquinaria en caso necesario (ya sea en alquiler o de su propiedad) que disponga de marcado CE y que esté adecuada al RD 1215/97.
- Priorizará la compra de equipos eficientes energéticamente hablando



## 12. PERSONAS DE CONTACTO. -

Les recordamos que, para cualquier consulta o aclaración de carácter administrativo, técnico o económico sobre este expediente, deben proceder conforme a lo previsto en los apartados 5.- CONSULTAS y 6.- PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES. NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES- del cuadro de características-

Igualmente, les recordamos que, para aquellas cuestiones que puedan afectar a la operativa / funcionalidad del portal de licitación electrónica de IFEMA MADRID, existe un área de soporte y consulta a licitadores dentro de la web:

- Preguntas frecuentes: <https://licitaciones2.ifema.es/html/preguntas-frecuentes>
- Manual de uso de la plataforma: [https://licitaciones2.ifema.es/resources/Guia\\_Licitadores.pdf](https://licitaciones2.ifema.es/resources/Guia_Licitadores.pdf)
- Soporte y contacto con plataforma: <https://pixelware.com/servicios-soporte-licitadores/>

El contacto telefónico con el encargado de la gestión del expediente perteneciente a la Dirección de Compras y Logística de IFEMA MADRID, que se cita a continuación, se limitará a cuestiones meramente informativas no vinculantes sobre el propio proceso de licitación:

Indira Cedeño. Tlf 91 722 52 75